



MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 231
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 836

Córdoba, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto 411/2011 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital "Nuestra Señora de la Misericordia".

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital "Nuestra Señora de la Misericordia" y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que a su vez, y de acuerdo al "Programa Provincial Integral para el Cuidado de la Salud Sexual y Reproductiva, Prevención del Embarazo no Deseado y Disminución de las Tasas de Infección de Transmisión Sexual" impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, se han incorporado posiciones de conducción que promuevan la atención integral del adolescente y la planificación familiar responsable como también la anticoncepción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Hospital "Nuestra Señora de la Misericordia", como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales, se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 836.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 370.....Pag. 2

Resolución N° 372.....Pag. 2

Resolución N° 373.....Pag. 3

Resolución N° 374.....Pag. 3

Resolución N° 375.....Pag. 4

Resolución N° 376.....Pag. 4

Resolución N° 377.....Pag. 4

JUNTA DE JUECES DE PAZ

Acuerdo número: ciento quince (115/2018).....Pag. 5

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2161.....Pag. 5

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS.....Pag. 6

DECRETA:

Artículo 1°. - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Nuestra Señora de la Misericordia", dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar Nro. 411/2011, y en consecuencia SUSTITÚYASE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de TRES (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.

Artículo 2°. - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de CINCO (5) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°. - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 370**

Córdoba, 21 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0644-007866/2018, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "V" –INSPECCIÓN DE OBRAS – REPARACIÓN DE ESCUELAS– del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, creado por Resolución Ministerial N° 037/09 y modificado por sus similares N° 371/10, N° 021/12, 064/15, N° 187/16 y 127/18, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento informa que, con el fondo citado se atienden viáticos y gastos de combustible, que han tenido un fuerte incremento desde la fecha de la última actualización, en el año 2015.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 716/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "V" –INSPECCIÓN DE OBRAS – REPARACIÓN DE ESCUELAS– del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 372

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0644-007860/2018, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "F" –GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, creado por Resolución Ministerial N° 003/04 y modificado por sus similares N° 052/05, 272/08, 021/12, 079/13, 070/15, 187/16 y 127/18, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 3 la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento informa que, con el fondo citado se atienden gastos por viaje al exterior inherentes a la ex Secretaría de Financiamiento, incorporada al Ministerio solicitante.

Que estos gastos son realizados en dólares o en euros, según el destino del viaje y debido al fuerte incremento de la moneda extranjera, el monto actual del fondo no resulta suficiente para atenderlos.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado,

habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 714/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "F" –GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN- TOS MIL (\$ 4.500.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 373

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0425-173191/2008 y su agregado por cuerda separada N° 0425-155518/2006 por el que se solicita la ampliación del Fondo Permanente "P" – PROGRAMA FEDERAL PROFE – CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Salud, creado por Resolución Ministerial N° 286/06 y ampliado por sus similares N° 088/08, N° 125/10, N° 391/10, N° 073/13, N° 138/14 y 182/17.

Y CONSIDERANDO:

Que según expresa a fs. 106, es necesario ampliar el citado fondo para cubrir los gastos del Programa Incluir Salud (Ex Profe), correspondiente a medicamentos, prótesis, descartables y prestaciones especiales.

Que con ese fin se generó una Compensación Interinstitucional en el Programa Rentas Generales 450-000 – partida figurativa 20 – y paralelamente, una rectificación presupuestaria del Programa 453-000 Incluir Salud.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y ampliación.

Que desde el punto de vista técnico-contable no existen objeciones que

formular en relación a la ampliación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 111 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 729/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "P" – PROGRAMA FEDERAL PROFE – CUENTA ESPECIAL- del Ministerio de Salud hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 374

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0081-036053/2018 en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a favor de la Asociación Civil "Dando se Recibe".

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos copia de la Resolución N° 74/18 del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la cual se declaran en condición de desuso y se dan de baja los bienes descriptos en el Anexo que forma parte del citado instrumento.

Que la Asociación "Dando se Recibe" posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 228 "A"/16 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículo 139 inciso 2 del Anexo "A" de la Resolución N° 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia a los N° 10-285/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdic-

ción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 727/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° TRANSFERIR sin cargo a la Asociación Civil "Dando se Recibe" (CUIT N° 30-71532731-3) los bienes muebles declarados en condición de desuso y dados de baja por Resolución N° 74/18 del Tribunal de Cuentas de la Provincia que se detallan en Planilla, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 375

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

VISTO: El expediente N° 0027-059004/2015.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones obran constancias relacionadas con el concurso del cargo vacante N° 75 Subdirección de Jurisdicción Región Villa María de la Dirección General de Rentas de este Ministerio, en los términos de la convocatoria llevada a cabo a través de la Resolución N° 268/2015.

Que a fs. 74 obra Acta de Defunción emitida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que da cuenta del fallecimiento del señor Germán Andrés Bischoff ocurrido el día 22 de setiembre de 2016, quien fuera el único concursante en el Orden de Mérito al cargo vacante aludido.

Que por lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de que se trata.

Por ello, lo previsto por el Artículo 18 de la Ley N° 9361 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 689/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° DECLARAR fracasado el concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir el cargo N° 75 Subdirección de Jurisdicción Región Villa María de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 376

Córdoba, 26 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 0165-147044/2018 en que la Secretaría General de la Gobernación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 213 – "(P.A.I.C.O.R.) Programa Asistencia Integral Córdoba" en la Partida 03130000 "Servicio de Racionamiento en Cocido" por un importe de pesos noventa millones (\$ 90.000.000.-).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 738/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 80 de la Secretaría General de la Gobernación el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 377

Córdoba, 26 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 0165-146958/2018, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "B" –PAICOR– de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución Ministerial N° 006/12 y modificado por sus similares N° 200/13, 004/14, 004/16 y 205/16.

Y CONSIDERANDO:

Que según se informa a fs. 4 y 5 se hace necesario incrementar el fondo

permanente citado con el fin de afrontar el costo de los módulos alimentarios durante el mes de diciembre de 2018 y reponer el equipamiento de comedores escolares en vistas al año 2019.

Que dichos costos se ven incrementados por la creciente inflación, lo que torna necesaria una mayor disponibilidad en el uso del crédito presupuestario.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos

Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido de que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio

al N° 744/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "B" –PAICOR– de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: CIENTO QUINCE (115/2018).

En la Ciudad de Córdoba a 23 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, con la presidencia de la Dra. Laura ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Romina CUASSOLO, Manuel SAVID, Verónica GAZZONI, Hugo CUELLO, Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:...

**LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y
SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante PORTEÑA (Departamento SAN JUSTO) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FDO.:LAURA ECHENIQUE-P. EJECUTIVO, ROMINA CUASSOLO-P. LEGISLATIVO, MANUEL SAVID-M.P.FISCAL, VERÓNICA GAZZONI-P.LEGISLATIVO, HUGO CUELLO-P.LEGISLATIVO, RICARDO DE TORO-P.JUDICIAL.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO.

VACANTE: PORTEÑA.

CONCURSANTES

	APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1	GIANOGLIO CAROLA MARIA	DNI	27.673.875	70,17
2	RIBERI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	24.706.643	66,26
3	BERTELLO PATRICIA BIBIANA	DNI	23.040.408	59,08

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA
Sec. Gral. de la Gobernación
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial
Dir. de Sistemas



CRONOGRAMA PAGO HABERES NOVIEMBRE 2018

1er. Turno: Lunes 03-Dic-2018

Policia Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarco-trafico
Servicio Penitenciario
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

2do. Turno: Martes 04-Dic-2018

Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario

3er. Turno: Miércoles 05-Dic-2018

Min. de Educación: Nivel Secundario
Univ. Provincial de Córdoba

4to. Turno: Jueves 06-Dic-2018

Min. de Agricultura y Ganadería
Min. de Agua, Ambiente y Serv. Públicos
Min. de Ciencia y Tecnología
Min. de Desarrollo Social
Min. de Educación: DIPE
Min. de Finanzas
Min. de Gobierno
Min. de Industria, Comercio y Minería
Min. de Obras Públicas y Financiamiento
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Fiscalía de Estado
Sec. de Planeamiento y Modernización
Sec. de Comunicaciones y Conectividad
Sec. de Equidad y Promoción del Empleo
Sec. General de la Gobernación
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Judicial
Poder Legislativo
Agencias y otros Organismos Públicos:
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Innovar y Empezar
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Turismo
Agencia ProCórdoba
ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos

FDO.: GUSTAVO PANIGHEL, SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO - JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN SALARIAL

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Resolución General N° 2161**

Córdoba, 21 de Noviembre de 2018.- 2015 y sus modificatorias;

VISTO: Lo establecido por el Artículo 17 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 – T.O. 2015) y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario, oportuno y conveniente optimizar la gestión de la Dirección General de Rentas, mediante el uso adecuado y racional de sus recursos, a fin de continuar modernizándola y profundizar la aplicación de sistemas de trabajo orientados a la mejora continua.

QUE por diversos instrumentos legales se asignaron funciones a agentes que prestan servicios en esta Dirección, y dado que han cambiado sus funciones y tareas y/o su relación laboral resulta necesario dejar sin efecto aquellas asignaciones no vigentes a la fecha.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento las facultades y funciones acordadas por los Artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial vigente, Ley N° 6006 - T.O.

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POR AVOCAMIENTO R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las funciones otorgadas al Sr. Cayetano ARGUELLO, D.N.I. N° 11.747.235, establecidas en el Artículo 6° de la Resolución General N° 2105/2016 (B.O. 11-10-2016).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las facultades otorgadas a la Sra. Verónica PERFUMO, D.N.I. N° 24.385.576, establecidas en el Artículo 11° de la Resolución General N° 2105/2016, B.O. 11-10-2016).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO las facultades y las tareas otorgadas a la Sra. Laura Soledad LUNA, D.N.I. N° 28.462.301, en los Artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 1741/2010 (B.O. 06-10-2010); las establecidas en los Artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 1754/2010 (B.O. 06-12-2010) en lo que respecta al agente mencionado y las facultades otorgadas en el Artículo 1° de la Resolución General N° 2142 (B.O. 24-11-2017).

FDO: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)